

# Circular N° 1267/1992

19 de Febrero de 1992

Estado de la Norma: Vigente

---

## DATOS DE PUBLICACIÓN

Boletín DGI N° 460, 01 de Abril de 1992, página 364

## ASUNTO

IMPUESTO SOBRE LOS DEBITOS EN CUENTA CORRIENTE Y OTRAS OPERATORIAS. Ley N° 23.905, Título I. Modificaciones transitorias a la Ley N° 23.750. Su vigencia. Circulares Nros 1.254 y 1.255. Su modificación.

Normas Vinculadas:

Ley N° 23905 (Título I)

---

## TEXTO

Atento que las modificaciones transitorias introducidas en el Título II de la Ley de Impuesto sobre los Débitos en Cuenta Corriente y Otras Operatorias N° 23.760, por la Ley N° 23.905, Título 1, a través de su artículo I° -puntos 1, 2 y 5-, rigen por el término de un año a partir del día 21 de febrero de 1991, inclusive, corresponde aclarar que el período de vigencia mencionado se extiende hasta el día 21 de febrero de 1992, inclusive, por aplicación de lo establecido en el artículo 25 y concordantes del Código Civil.

Asimismo. en virtud de lo expresado en el párrafo anterior, resulta procedente sustituir la expresión "20-2-92" por "21-2-92", utilizada en las Circulares Nros. 1.254 y 1.255 de fechas 30 de mayo y 14 de junio de 1991, respectivamente.

Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Modifica a:

- Circular N° 1254/1991
- Circular N° 1255/1991

Referencias Normativas:

Ley N° 23760 (IMPUESTO A LOS ACTIVOS. IMPUESTO DE EMERGENCIA A LOS AUTOMOVILES, RURALES, YATES Y AERONAVES. IMPUESTO DE EMERGENCIA SOBRE LAS UTILIDADES DE LAS

- ENTIDADES FINANCIERAS.)
  - Circular N° 1255/1991
-

FIRMANTES

Lic. Ricardo Cossio Director General